ACTA ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2274381 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TERESA PEÑA NIÑO

Entre los suscritos, **JOSE LEONARDO SILVA RIVERA**, domiciliado (a) en la ciudad de Málaga, identificado (a) con la C. de C. 13957573 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector (a) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1723 del 5 de Octubre 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 215 del 8 de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **TERESA PEÑA NIÑO** identificado (a) con la C. de C. No. 60258725 de PAMPLONA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2274381 del 18 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion en la rede de GESTION EMPRESARIAL y demás de su competencia, para el Programa de atención a población victima desplazada vulnerable en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander."* **2.** Que de conformidad con el contrato en SECOP II, el plazo se pactó hasta el 21 de agosto de 2021 para la ejecución de 578 horas, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2021. **3.** Que según lo estipulado en SECOP II, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CDT ($19363000). **4.** Que mediante la autorización No. 0325 de 02 de febrero de 2021, la Dirección Regional Santander SENA, autorizo el Anexo No. 02 del programa PDV, en el cual se plantearon la contratación de 5 instructores para la ejecución de contrato por horas en un término establecido, para las redes de: Diseño y confección, Gestión Empresarial, Sistemas, Pecuaria y Agrícola. **5.** Que atendiendo a lo autorizado se procede a suscribir contrato de prestación de servicios para febrero de 2021, materializando la contratación de 4 instructores para las redes Diseño y confección, Gestión Empresarial, Pecuaria y Agrícola, respectivamente. El quinto contrato proyectado para la red de Sistemas se pospone y se decide por parte de la Coordinadora Académica de programas especiales la ingeniera Luz Marina Baez Gutierrez, que dicha contratación ya no es requerida sustentando mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2021 que: "*Al realizar el análisis frente a la demanda actual de las formaciones para esta población, existe mayor interés en las áreas agrícola, pecuaria, empresarial y confecciones, y también identificando que en la condición de aislamiento selectivo que podría presentar dificultad en la ejecución de los programas de Sistemas por la misma vulnerabilidad de las comunidades frente a la disponibilidad de equipos y conectividad para realizar las formaciones de manera remota. Adicionalmente resaltar que el centro ya cuenta con la contratación de 4 instructores en las áreas que se presenta mayor interés con los que se pretende brindar las formaciones para satisfacer la demanda en cada municipio. Para gestionar el cumplimiento de las metas, podríamos adicionar y prorrogar a los cuatro contratos de los instructores con los recursos disponibles rubro instructores PDV*". **6.** Por lo anterior la coordinadora de programas especiales plantea la viabilidad del uso de los recursos destinados inicialmente para la contratación del instructor de la red de sistemas, para realizar la adición de los contratos ya suscritos de las redes con mayor demanda dentro del programa de PDV. **7.** Que en consecuencia de lo anterior**, LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ** supervisor del contrato, mediante comunicación electrónica de 04 de abril de 2021, allega la justificación, solicitando y recomendando prorrogar y adicionar el contrato indicando: "***Solicitud de Autorización para suscribir adición y prorroga al contrato CO1.PCCNTR.2274381 de 2021 del contratista TERESA PEÑA NIÑO, identificada con la C.C. 60258725 según las siguientes indicaciones:***

1. *Que el contrato CO1.PCCNTR.2274381 de 2021 se firmó por la plataforma del Secop II el 18/02/2021 y con Fecha de inicio de contrato 22/02/2021 y Fecha de terminación del contrato 21/08/2021 y con objeto contractual es: Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación en la rede de GESTION EMPRESARIAL y demás de su competencia, para el Programa de atención a población victima desplazada vulnerable en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.*
2. *Que se cuenta con presupuesto disponible en el CDP 1621 del 2021 por un valor de $ 19.374.938,00*
3. *Como supervisora del contrato solicito autorización para adicionar y prorrogar el contrato por un valor de $ 5.293.000,00 correspondiente a 158 horas, hasta el 22 de octubre del 2021. "*

8. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1621 de 22 de enero de 2021, expedido por el área de presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes – SENA – Regional Santander, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **9.** Que el ordenador del gasto Jose Leonardo Silva Rivera – Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga.**10.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **11.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **12.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2274381 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar por **61 días calendario** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia para la ejecución de 158 horas adicionales para un total de 736 horas, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, es decir hasta el 22 de octubre de 2021, modificación que se verá reflejada en el numeral **1 Información General** de SECOP II, respecto del plazo total el cual será de 241 días calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA TRE MIL ($5293000) PESOS M/CTE**, modificación que se verá reflejada en los numerales ***3 Bienes y Servicios, 6 Información Presupuestal*** de SECOP II, respecto del valor total del contrato y el valor de CRP el cual será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS MIL ($24656000) PESOS M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14421 de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del centro de formación. **CLÁUSULA CUARTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá cargar en el numeral ***2 Condiciones del contrato*** en SECOP II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1776222&isFromPublicArea=True&isModal=False: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupo administrativo y al grupo de presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aceptación de manera electrónica de las partes, desde el numeral ***8 Modificaciones del contrato*** en el aplicativo SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarin Lizcano – Apoyo Jurídico Contratación

Vo. Bo: LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ – Supervisora del contrato